01/07/2006

ECONOMIST&JURIST

Redacción

APUNTES CRÍTICOS SOBRE EL DISEÑO DE UNA RELACIÓN LABORAL ESPECIAL DE LOS ABOGADOS CON LOS BUFETES

Como cualquiera puede advertir, el comienzo de la nueva relación laboral especial no ha sido precisamente pacífico y claro, jurídicamente hablando.
Pues bien, como el Real Decreto de la relación laboral especial debe entrar en vigor en el plazo de un año, y el tiempo vuela, la Comisión que está encargada de su redacción, parece que no va a tener el camino que el legislador ordenó abrir demasiado fácil, y de aquí que se esfuerce por aportar algunas ideas que han llegado a nuestro conocimiento, aunque tal vez en la fecha de redactar estas líneas, hayan ya cambiado o desaparecido, lo que sin duda sería, en algunos aspectos, muy laudable.

Haremos pues referencia a las presuntas ideas:

1.- En primer lugar, parece que se ha reflexionado sobre la posibilidad, ciertamente sorprendente, de establecer un régimen contractual bivalente, consistente en que el abogado-trabajador, iniciaría su labor profesional sometido a la relación laboral que ahora se regula, pero al cabo de un cierto tiempo, quizá
...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF